

<b>CONTABILIDAD</b>	<b>SUPUESTO PROPUESTO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA ECONÓMICO- FINANCIERA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>Núm. 81/2004</b>
---------------------	--	-------------------------

**FRANCISCO JAVIER JIMENO DE LA MAZA**  
**MERCEDES REDONDO CRISTÓBAL**

*Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.  
Universidad de Valladolid*

---

## *Sumario:*

---

ENUNCIADO.

SOLUCIÓN:

- Operaciones societarias.
- Inversiones financieras.
- Arrendamiento financiero.
- Operaciones en moneda extranjera.
- Absorción.

[Segundo ejercicio del turno libre de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión, Escala Económico-Financiera, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Orden 328/2003, de 20 de marzo)].

## **ENUNCIADO**

La sociedad anónima «MAR», fundada en el año 1990, ofrece a 31-12-2002 la siguiente información sobre su situación patrimonial.

1. Se constituyó con un capital de 150.000 € (acciones de 100 € nominales).

En el año 2000 realizó una ampliación de capital emitiendo, al 110%, 1.000 nuevas acciones del mismo valor nominal que la serie anterior, solicitando el desembolso mínimo legal. Recientemente reclamó a los accionistas un dividendo pasivo por la tercera parte de la deuda pendiente, que se hará efectivo en enero de 2003.

2. Entre sus inversiones financieras cuenta con 200 acciones de «RÍO, S.A.» de 10 € nominales, adquiridas por 3.000 €.

3. Por otra parte, tiene 300 obligaciones de 50 € nominales de la misma sociedad, por las que desembolsó 16.000 € el 1 de octubre del presente ejercicio. Estos títulos fueron emitidos el 1 de mayo de 2001 al 95% para ser reembolsados a la par, fijando los intereses en un 4% anual, pagaderos por vencido.

Al cierre del ejercicio el valor de cotización de los títulos era del 106% y la cotización media del último trimestre del 107%.

4. En noviembre, y cumpliendo escrupulosamente los requisitos que se establecen en el artículo 216 del TRLSA repartió un dividendo a cuenta de 2.500 €.

5. Posee una autocartera por el importe máximo legal, teniendo en cuenta que «MAR» no cotiza en ningún mercado. El importe total de las sucesivas adquisiciones asciende a 36.000 €, cumpliendo la sociedad en todo momento los requisitos establecidos en el artículo 75 del TRLSA.

6. «MAR» contrató el 1-2-2000 por un período de 3 años en régimen de arrendamiento financiero unos equipos valorados en 15.000 €, siendo el valor de la opción de compra 2.000 €, las cuotas mensuales pagaderas por vencido y los intereses totales de 1.800 €. Se conoce que los intereses se imputan linealmente a resultados. La vida útil de los equipos es de 5 años.

7. «MAR» tiene una deuda con proveedores en moneda extranjera por la compra de mercancías en 1.500 u.m., al cambio de 1,30 € el día de la operación. Al cierre del ejercicio el cambio estaba a 1,25 €.

8. Otros elementos que completan su situación patrimonial a la fecha antes mencionada: Construcciones, 40.000; Reserva legal, 46.000; Terrenos, 80.000; Remuneraciones pendientes de pago, 700; Amortización acumulada de inmovilizado material, 3.500; Existencias, 50.000; Maquinaria, 35.000; Gastos anticipados, 200; Clientes, 11.000; Gastos I+D, 1.500; Hacienda pública, acreedor por conceptos fiscales, 8.000; Amortización acumulada inmovilizado inmaterial (Gastos I+D), 350; Mobiliario, 13.000; Reservas voluntarias, 20.000; Proveedores, 12.000; Pérdidas y ganancias (acreedor), 42.000; Efectos a cobrar, 16.000; Tesorería... (por diferencia).

1s. Por su parte, la Sociedad Anónima «SALADA», que comenzó a funcionar en 1996 con un capital de 600.000 € (nominal 60 €), muestra a 31-12-2002 la siguiente situación patrimonial:

Instalaciones, 80.000; Equipos para el proceso de información, 40.000; Fianzas constituidas, 8.500; Construcciones, 180.000; Clientes, 25.000; Proveedores, 14.000; Efectos a pagar, 19.000; Reserva voluntaria, 3.000; Maquinaria, 75.000; Existencias, 55.000; Deudores, 15.000; Mobiliario, 20.000; Elementos de transporte, 60.000; Otro inmovilizado material, 120.000; Créditos a l/p, 30.000; Amortización acumulada inmovilizado material, 65.000; Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales, 6.200; Pérdidas y ganancias (acreedor), 70.000; Tesorería (por diferencia).

2s. «SALADA» tiene el capital totalmente desembolsado y la reserva legal en la mitad del mínimo legal exigido.

3s. Posee una participación en «MAR, S.A.» que inicialmente fue de un 1%, por la que desembolsó en su día 1.800 €. En la ampliación de capital que realizó aquella aplicó totalmente sus derechos de suscripción y aumentó además su participación hasta un 1,8%, pagando por cada derecho necesario el doble de su valor de coste.

Operaciones realizadas en el ejercicio 2003:

- Los accionistas desembolsan íntegramente el dividendo pasivo exigido.
- El 1 de febrero ejerce la opción de compra.
- Reparte el beneficio del ejercicio teniendo en cuenta las normas legales y estatutarias, acordando 10.000 € para reserva estatutaria y el resto a partes iguales a reserva voluntaria y remanente.
- Cancela la deuda con el proveedor extranjero estando el cambio a 1,20 €.

En el mes de junio y después de largas conversaciones entre «MAR» y «SALADA», las juntas de accionistas de ambas sociedades acuerdan la disolución de «MAR», para pasar a formar parte de «SALADA», quien valora el patrimonio adquirido en 500.000 €. (Previamente se habían solicitado los desembolsos pendientes en «MAR»).

SE PIDE:

- Balance de situación de «MAR» a 31-12-2002 con las aclaraciones oportunas.
- Balance de situación de «SALADA» a 31-12-2002 con las aclaraciones oportunas.
- Operaciones que se deducen del enunciado en 2003.
- Cálculo del neto patrimonial de «MAR».
- Disolución de «MAR».
- Anotaciones contables de la compra de «MAR» por «SALADA».

### SOLUCIÓN

**NOTA PREVIA.** No se han tenido en cuenta las incidencias tributarias en la resolución. Tampoco se ha diferenciado entre el corto y el largo plazo, al no aportar información suficiente el enunciado para delimitar correctamente esta cuestión.

#### **I. BALANCE DE SITUACIÓN DE «MAR, S.A.» A 31-12-2002**

1. El capital de la constitución de «MAR, S.A.» fue de 150.000 €, formado por 1.500 acciones de 100 € de valor nominal. Como en el año 2000 ha aumentado su capital emitiendo 1.000 nuevas acciones con el mismo valor nominal de 100 €, el capital de la sociedad después de la ampliación ascenderá a:

$$\text{Capital social} = 150.000 + 1.000 \text{ acc.} \times 100 \text{ v. n.} = 250.000$$

Puesto que la ampliación se realizó con un valor de emisión del 110%, en el pasivo tiene que aparecer la cuenta que recoja la correspondiente prima de emisión del 10%:

$$\text{Prima de emisión de acciones} = 10\% \times 1.000 \text{ acc.} \times 100 \text{ v. n.} = 10.000$$

En la ampliación de capital se solicitó el desembolso mínimo legal. La normativa de sociedades anónimas establece que el capital debe desembolsarse al menos en un 25% del nominal de cada una de las acciones (art. 12 del TRLSA) y que la prima debe satisfacerse íntegramente en el momento de la constitución (art. 47.3 del TRLSA), con lo cual tras el aumento de capital quedaba pendiente de exigir un 75% del valor nominal. Como posteriormente al aumento de capital, y antes del cierre del ejercicio 2002, se ha solicitado una tercera parte de esa deuda pendiente para que se haga efectiva en enero de 2003, en el balance a 31 de diciembre de 2002 debe figurar la rúbrica «Accionistas por desembolsos exigidos» recogiendo un 25% del valor nominal de los títulos de la ampliación. El resto del desembolso puede deducirse que continúa pendiente de exigir al cierre del ejercicio 2002, luego debe aparecer consignada en el activo como «Accionistas por desembolsos no exigidos» una cantidad que suponga 2/3 del dividendo pasivo pendiente o, lo que es lo mismo, un 50% del nominal de la ampliación.

$$\text{Accionistas por desembolsos exigidos} = 1.000 \text{ acc.} \times 100 \text{ v.n.} \times 75\% \times 1/3 = 25.000$$

$$\text{Accionistas por desembolsos no exigidos} = 1.000 \text{ acc.} \times 100 \text{ v.n.} \times 75\% \times 2/3 = 50.000$$

Al haberse efectuado la ampliación de capital con la contrapartida de aportaciones dinerarias, no pueden existir dividendos pasivos correspondientes al capital emitido en la constitución (el art. 154.2 del TRLSA permite una cantidad pendiente de desembolso que no exceda del 3%).

2. Por la adquisición de la participación en el capital de la sociedad «RÍO, S.A.», en el activo figurará la cuenta correspondiente valorada al precio de adquisición de las 200 acciones (Norma de Valoración 8.<sup>a</sup> del PGC).

$$\text{Inversiones financieras acciones «RÍO»} = 3.000$$

3. De acuerdo con la Norma de Valoración 8.<sup>a</sup> del PGC, para determinar el precio de adquisición de los títulos de renta fija que ha adquirido del importe satisfecho, 16.000 €, habrá que minorar los intereses explícitos devengados y no vencidos existentes en la fecha de adquisición, el 1 de octubre de 2002. Dichos intereses han de corresponder a un período de 5 meses, que es el tiempo transcurrido desde el último pago de intereses, realizado el 1 de mayo de 2002, hasta la fecha de adquisición. Por lo tanto, conociendo que el tipo de interés aplicable es de un 4% anual:

$$\text{Inversiones financieras VRF «RÍO»} = 16.000 - 300 \text{ títulos} \times 50 \text{ v. n.} \times 4\% \times 5/12 = 15.750$$

Asimismo, a cierre de ejercicio, figurarán en el Balance de Situación los intereses explícitos devengados y no vencidos desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre, es decir, de 8 meses.

$$\text{Intereses a c/p VRF} = 300 \text{ títulos} \times 50 \text{ v. n.} \times 4\% \times 8/12 = 400$$

Puesto que el enunciado no facilita información en el sentido de que pueda conocerse con certeza la fecha de reembolso de las obligaciones, no se ha procedido a periodificar los intereses implícitos.

En consonancia con la Norma de Valoración 8.<sup>a</sup> del PGC, el valor de mercado a cierre del ejercicio de estos títulos es del 106% del valor nominal, ya que éste es el menor valor entre la cotización del día de cierre y la cotización media del último trimestre. Como puede observarse a la luz de los datos que hemos obtenido, la cifra resultante de sumar el precio de adquisición de la inversión en valores de renta fija más los intereses devengados y no vencidos a cierre de ejercicio de dicha inversión, ofrece una cifra que excede del valor de mercado de los títulos en la misma fecha, motivo por el cual se habrá tenido que dotar la oportuna provisión por depreciación por la diferencia.

$$\text{Provisión por depreciación inversiones financieras VRF «RÍO»} = (15.750 + 400) - 106\% \times 300 \times 50 = 250$$

4. De acuerdo con esta información, a cierre de ejercicio luce en el pasivo, minorando los fondos propios, el dividendo a cuenta que se ha repartido, por el importe de 2.500 €, que se entiende que habrá sido oportunamente satisfecho antes de cerrar el ejercicio.

$$\text{Dividendo activo a cuenta} = 2.500$$

5. Las acciones de «MAR» no cotizan en ningún mercado, y todas tienen igual valor nominal. Por ello, y teniendo en cuenta el importe máximo legal de la autocartera que establece el artículo 75 del TRLSA, el número de acciones propias que ha adquirido asciende al 10% de las acciones que integran el capital, entendiendo que debemos considerar la cifra posterior a la ampliación, ante la ausencia en el supuesto de datos sobre fechas de adquisición. Como se ha indicado anteriormente, el número de acciones que conforman el capital de «MAR» es de 2.500, todas ellas de 100 € de valor nominal, por lo que la autocartera estará formada por 250 títulos de 100 € nominales. Aplicando la Norma de Valoración 10.<sup>a</sup> del PGC, estas acciones propias se encuentran valoradas por el precio de adquisición, 36.000 €, dato facilitado por el enunciado. Puesto que se cumplen todos los requisitos del TRLSA, en el pasivo aparecerá la oportuna reserva indisponible por el mismo importe.

$$\text{Acciones propias en situaciones especiales} = 36.000$$

$$\text{Reserva para acciones propias} = 36.000$$

Hay que mencionar que las acciones que forman parte de esta autocartera han de pertenecer a la serie de títulos emitida en la constitución de la sociedad, puesto que uno de los requisitos legales para la adquisición derivativa es que las acciones se encuentren íntegramente desembolsadas.

6. Ciertamente, el hecho de que la operación no siga un criterio financiero dificulta la interpretación de este apartado, puesto que atendiendo al literal podría entenderse que las cuotas del contrato de arrendamiento financiero son iguales y que la carga financiera de cada cuota es siempre la misma (y como consecuencia, la amortización del principal es invariante en cada cuota). Entendemos que el enunciado pretende plantear sencillamente una simplificación en los cálculos, aun alejándose de la racionalidad convencional de la operación o de la interpretación ortodoxa de la normativa contable, intentando quizá evitar operaciones matemáticas a la hora de resolver este apartado del supuesto.

En consecuencia, de cara al Balance de Situación, tendremos, en primer término, la cuenta de inmovilizado inmaterial, que recoge el valor de contado del bien, 15.000 €, cumpliendo oportunamente la Norma de Valoración 5.ª del PGC y la Resolución del ICAC de 21-01-1992 sobre valoración del inmovilizado inmaterial.

$$\text{Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero} = 15.000$$

Puesto que las cuotas son mensuales, y la duración del contrato abarca 3 años, el número de cuotas mensuales será en total de 36, que suponemos de igual importe. La cuota neta de este contrato de arrendamiento financiero puede calcularse a partir de los datos proporcionados por el enunciado. El valor de contado del bien es de 15.000 €, la carga financiera total de la operación asciende a 1.800 € y la opción de compra, que entendemos que se ejerce junto a la última cuota, es de 2.000 €. Por lo tanto, cada una de las 36 cuotas mensuales debe ser del siguiente importe.

$$\text{Cuota mensual} = (15.000 + 1.800 - 2.000) / 36 = 411,11$$

A cierre del ejercicio 2002, la deuda con los acreedores por el contrato de *leasing* corresponderá a 2 cuotas (ya que sí son pospagables, del total de 36 cuotas mensuales se han satisfecho 10 durante el ejercicio 2000, así como una mensual durante cada uno de los ejercicios 2001 y 2002), más el importe de la opción de compra.

$$\text{Acreedores por leasing} = 2 \times 411,11 + 2.000 = 2.822,22$$

Con el «criterio lineal» (y no financiero) de imputación de intereses que aplica esta sociedad, de un total de 36 meses de duración del contrato durante los cuales se ha de distribuir la carga financiera plurianual, han transcurrido 35 meses, por lo cual a cierre del ejercicio 2002 quedará pendiente de imputar a resultados un mes de gasto financiero.

$$\text{Gastos por intereses diferidos} = 1.800 / 36 = 50$$

De cara a la amortización de los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, la vida útil es de 5 años. Como el contrato de *leasing* se acuerda a partir de 1 de febrero de 2000, a cierre del ejercicio 2002 se han amortizado 35 meses, luego la amortización acumulada será de:

$$\text{Amortización acumulada inmov. inmaterial (leasing)} = 15.000 \times 35 / (5 \times 12) = 8.750$$

7. A cierre de ejercicio, la deuda con proveedores en moneda extranjera (se supone que distinta de la deuda con proveedores en moneda nacional, consignada por 12.000 €, cuyo saldo facilita el ejercicio) asciende a 1.500 unidades en moneda extranjera. Su conversión a euros se realizará en función del tipo de cambio en esa fecha (Norma de Valoración 14.<sup>a</sup>), que es de 1,25 €/u.m., por lo cual aparecerá consignado en el pasivo del balance el siguiente resultado:

$$\text{Proveedores, moneda extranjera} = 1.500 \times 1,25 = 1.875$$

Puesto que el tipo de cambio era de 1,30 €/u.m. en el momento de realización de la operación, en la fecha de cierre de ejercicio habrá de figurar en el pasivo del balance, como un ingreso a distribuir en varios ejercicios, una diferencia positiva que recoge la variación entre ambos tipos de cambio, aplicada a la deuda en moneda extranjera existente en dicha fecha.

$$\text{Diferencias positivas en moneda extranjera} = 1.500 \times (1,30 - 1,25) = 75$$

8. Situamos en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2002 el resto de cuentas cuyo saldo proporciona el enunciado. El saldo de tesorería se establece a partir de la diferencia entre el total de saldos acreedores y el total de los restantes saldos deudores.

### BALANCE DE SITUACIÓN DE «MAR, S.A.» A 31-12-2002

Activo		Saldo	Pasivo		Saldo
(1)	Acctas. desembolsos no exigidos .....	50.000	(1)	Capital social .....	250.000
(8)	Gastos I+D .....	1.500	(1)	Prima de emisión de acciones .....	10.000
(8)	(-) AAI - Gastos I+D .....	(350)	(8)	Reserva legal .....	46.000
(6)	Dchos. s/bienes rég. arrend. fro. ....	15.000	(5)	Reserva para acciones propias .....	36.000
(6)	(-) AAI - <i>leasing</i> .....	(8.750)	(8)	Reservas voluntarias .....	20.000
(8)	Construcciones .....	40.000	(8)	Pérdidas y ganancias (bfcio.) .....	42.000
(8)	Terrenos y bienes naturales .....	80.000	(4)	(-) Dividendo a. a cuenta .....	(2.500)
(8)	Maquinaria .....	35.000	(7)	Diferencias positivas m. e. ....	75
(8)	Mobiliario .....	13.000	(6)	Acreedores por <i>leasing</i> .....	2.822,22
(8)	(-) Amort. acum. inmov. material .....	(3.500)	(8)	Proveedores .....	12.000
(6)	Gastos por intereses diferidos .....	50	(7)	Proveedores, moneda extranjera .....	1.875



Activo		Saldo	Pasivo		Saldo
(1)	Accionistas desembolsos exigidos .....	25.000	(8)	Hda. púb., acreedor por c.f. ....	8.000
(8)	Existencias .....	50.000	(8)	Remuneraciones ptes. de pago .....	700
(8)	Clientes .....	11.000			
(8)	Efectos a cobrar .....	16.000			
(5)	Acciones propias situaciones esp. ....	36.000			
(2)	I. F. acciones «RÍO, S.A.» .....	3.000			
(3)	IFVRF «RÍO, S.A.» .....	15.750			
(3)	Intereses a c/p VRF .....	400			
(3)	(-) Prov. deprec. IFVRF «RÍO» .....	(250)			
	Tesorería .....	47.922,22			
(8)	Gastos anticipados .....	200			
	<b>Total Activo .....</b>	<b>426.972,22</b>		<b>Total Pasivo .....</b>	<b>426.972,22</b>

En el margen se ha indicado el apartado correspondiente del enunciado de donde se deduce el saldo.

## II. BALANCE DE SITUACIÓN DE «SALADA, S.A.» A 31-12-2002

1s. El capital social de «SALADA» asciende a 600.000 €, siendo el valor nominal de cada título de 60 €, por lo que dicho capital está formado por 10.000 acciones.

Asimismo, se procede a ubicar en el Balance de Situación las cuentas cuyo saldo nos proporciona el enunciado, calculándose la tesorería por diferencia una vez que se hayan analizado las restantes operaciones con incidencia sobre el balance.

2s. Respecto a este apartado, hay que comentar dos aspectos diferenciados. En primer lugar, no existen dividendos pasivos pendientes y, en segundo término, la reserva legal está en la mitad del mínimo legal (que sería el 20% del capital, art. 214 del TRLSA), luego el saldo de la reserva legal alcanza un 10% de los 600.000 € del capital social.

$$\text{Reserva legal} = 10\% \times 600.000 = 60.000$$

3s. La participación inicial de «SALADA» en «MAR, S.A.» inicialmente fue del 1% del capital que tenía en ese momento, es decir, el 1% de 1.500 acciones, con lo cual en la cartera de valores de «SALADA» figuraban 15 acciones valoradas en 1.800 €.

En la ampliación de capital, «SALADA» aumentó su participación hasta un 1,8% del nuevo capital de «MAR». Como la ampliación fue de 1.000 nuevas acciones del mismo valor nominal, el capital de «MAR» tras la ampliación estará formado por 2.500 acciones, de las cuales «SALADA»

ostentará la titularidad de 45 acciones, cifra que supone el mencionado 1,8%. Esto significa que en la ampliación de capital ha adquirido 30 acciones, puesto que ya contaba con 15 títulos anteriormente a la misma.

Como antiguo accionista de «MAR», la sociedad «SALADA» tenía derecho preferente de suscripción en la ampliación de capital, en proporción a la participación con la que contaba en ese momento. De acuerdo con los datos disponibles, la relación de ampliación de capital ha sido de 1.000 acciones nuevas para 1.500 acciones antiguas, proporción que, simplificando puede establecerse como 2 acciones nuevas (N) por cada 3 antiguas (A). Por lo tanto, «SALADA», con 15 acciones antiguas y aplicando sus 15 derechos de suscripción tenía derecho a suscribir:

$$15 \times 2/3 = 10 \text{ acciones nuevas}$$

Al haber suscrito en la ampliación 30 acciones, la sociedad «SALADA» ha tenido que comprar además derechos de suscripción suficientes para las 20 acciones adicionales que suscribe, lo que significa que los derechos que ha tenido que adquirir serían:

$$20 \times 3/2 = 30 \text{ derechos}$$

De acuerdo con la Norma de Valoración 8.<sup>a</sup> del PGC, el importe pagado por los derechos de suscripción se incluye en el precio de adquisición de la inversión financiera, por lo cual es preciso calcular dicho importe, que en el enunciado se indica con referencia a la valoración del coste del derecho, siendo el doble del mismo. Por ello, previamente se deberá determinar esta magnitud.

Para calcular el coste del derecho, establecido como la dilución o rebaja que se produce como consecuencia del aumento de capital, y que puede medirse por la diferencia entre el precio de adquisición de una acción antes de la ampliación (C) y el precio de adquisición de esa acción después de la ampliación (C'), contamos con el dato del valor de emisión (E) de las nuevas acciones por parte de «MAR» (110% sobre el valor nominal de 100 €, es decir, un precio de emisión de 110 €). Asimismo, utilizamos la información relativa a la proporción de incremento de capital, a partir del número de acciones nuevas (N) que se emiten y del número de acciones antiguas (A), que como anteriormente se ha reflejado, corresponde a la relación 2 N/3 A (suponiendo que la adquisición de la totalidad de acciones propias por parte de «MAR» se haya producido en fecha posterior a la ampliación de capital).

$$E = 110\% \times 100 = 110$$

$$N = 2$$

$$A = 3$$

Comenzamos calculando el precio de adquisición de una acción antes de la ampliación para la sociedad inversora, «SALADA», dividiendo el saldo de la inversión financiera (1.800 €) entre las 15 acciones que poseía previamente al aumento de capital.

$$C = 1.800 / 15 = 120$$

A continuación calculamos el valor *ex post* de esa misma acción, que hemos denotado como C'.

$$C' = (A \times C + N \times E) / (A + N) = (3 \times 120 + 2 \times 110) / (3 + 2) = 116$$

$$D = C - C' = 120 - 116 = 4$$

Como por cada derecho adquirido se ha satisfecho el doble del valor de coste, tendremos que el precio pagado ha sido:

$$2 \times 4 = 8 \text{ €}$$

Por tanto, por cada uno de los 30 derechos se ha desembolsado un importe de 8 €.

La valoración resultante para las inversiones financieras en acciones de «MAR» sería el precio de adquisición de la inversión inicial, más el importe pagado por las acciones suscritas más el importe de 8 € pagado por cada uno de los 30 derechos de suscripción adicionales adquiridos.

$$I. F. \text{ acciones «MAR»} = 1.800 + 30 \text{ acc.} \times 110 + 30 \text{ dchos.} \times 8 = 5.340$$

En el pasivo han de figurar los desembolsos exigidos sobre acciones por un importe que asciende a 1/3 del 75% nominal de la ampliación; apareciendo, asimismo, como desembolso pendiente, minorando el saldo de la inversión financiera, los 2/3 restantes del 75% del nominal de las 30 acciones de 100 v. n. suscritas en la ampliación.

$$\text{Desembolsos exigidos sobre acciones} = 30 \text{ acc.} \times (1/3) \times 75\% \times 100 \text{ v. n.} = 750$$

$$\text{Desembolsos pendientes sobre acciones} = 30 \text{ acc.} \times (2/3) \times 75\% \times 100 \text{ v. n.} = 1.500$$

Conforme a la información del enunciado, no hay datos que permitan establecer una provisión para esta inversión a cierre de ejercicio.

**BALANCE DE SITUACIÓN DE «SALADA, S.A.» A 31-12-2002**

Activo		Saldo	Pasivo		Saldo
(1)	Construcciones .....	180.000	(1)	Capital social .....	600.000
(1)	Instalaciones .....	80.000	(2)	Reserva legal .....	60.000
(1)	Maquinaria .....	75.000	(1)	Reserva voluntaria .....	3.000
(1)	Equipos para proc. de información .....	40.000	(1)	Pérdidas y ganancias (bficio.) .....	70.000
(1)	Mobiliario .....	20.000	(1)	Proveedores .....	14.000
(1)	Elementos de transporte .....	60.000	(1)	Efectos a pagar .....	19.000
(1)	Otro inmovilizado material .....	120.000	(1)	Hda. púb., acreed. conceptos fiscales .....	6.200
(1)	(-) Amort. acum. inmov. material .....	(65.000)	(3)	Desembolsos exigidos sobre acciones .....	750
(1)	Créditos a l/p .....	30.000			
(1)	Fianzas constituidas .....	8.500			
(1)	Existencias .....	55.000			
(1)	Clientes .....	25.000			
(1)	Deudores .....	15.000			
(3)	I. F. acciones «MAR» .....	5.340			
(3)	(-) Desemb. ptes. sobre acciones .....	(1.500)			
	Tesorería .....	125.610			
	<b>Total Activo .....</b>	<b>772.950</b>		<b>Total Pasivo .....</b>	<b>772.950</b>

En el margen se ha indicado el apartado correspondiente del enunciado de donde se deduce el saldo.

**III. OPERACIONES QUE REALIZAN «MAR, S.A.» Y «SALADA, S.A.» EN EL AÑO 2003****• Operaciones realizadas en «MAR, S.A.»**

En enero de 2003, por el desembolso del dividendo pasivo exigido:

25.000	Tesorería		a	Accionistas por desembolsos exigidos	25.000
_____		x	_____		

Por el pago de las cuotas del arrendamiento financiero y por el ejercicio de la opción de compra:

_____	1-01	_____		
411,11	Acreeedores por leasing	a	Tesorería	411,11
_____		x	_____	

	1-02		
2.411,11	<i>Acreeedores por leasing</i>	a	<i>Tesorería</i> 2.411,11
		x	
250	<i>Amortización inmovilizado inmaterial</i> [15.000 × 1 / (5 × 12)]	a	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial – leasing</i> 250
		x	
15.000	<i>Maquinaria</i>	a	<i>Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero</i> 15.000
9.000	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial – leasing</i> (15.000 × 3/5)	a	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i> 9.000
		x	
50	<i>Gastos financieros</i>	a	<i>Gastos por intereses diferidos</i> 50
		x	

Respecto al reparto del beneficio, teniendo en cuenta que el artículo 214 del TRLSA señala que el 10% del beneficio se destina a reserva legal, hasta que ésta alcance al menos el 20% del capital, y como el capital asciende a 250.000 €, sería preciso dotar la reserva legal con el 10% del beneficio de este ejercicio en tanto no se encuentre dotada en la cifra de 50.000 € (es decir, el 20% de 250.000). Como a cierre del ejercicio 2002 el importe de la reserva legal era de 46.000 €, habría que destinar únicamente 4.000 € de pérdidas y ganancias (cifra inferior al 10% de los beneficios, que han sido de 42.000 €) para cumplir con la obligación legal. Asimismo, se acuerdan 10.000 € para reserva estatutaria, y el resto, una vez deducido el dividendo a cuenta, a partes iguales entre reserva voluntaria y remanente.

42.000	<i>Pérdidas y ganancias</i>	a	<i>Reserva legal</i> 4.000
		a	<i>Reserva estatutaria</i> 10.000
		a	<i>Dividendo activo a cuenta</i> 2.500
		a	<i>Reserva voluntaria</i> 12.750
		a	<i>Remanente</i> 12.750
		x	

Cancela la deuda de 1.500 u.m. con el proveedor extranjero, cuando cotiza a 1,20€.

1.875	<i>Proveedores, m. e.</i>		
75	<i>Diferencias positivas en m. e.</i>		
		a Tesorería	1.800
		(1.500 × 1,20)	
		a Diferencias positivas de cambio	150
		x	

Asimismo, previamente a la absorción por parte de «SALADA», cobra los intereses de los valores de renta fija en mayo.

600	<i>Tesorería</i>		
		a Intereses a c/p VRF	400
		a Ingresos VRF	200
		(300 × 50 × 4% × 4/12)	
		x	

#### • Operaciones realizadas en «SALADA»

Por el desembolso del dividendo pasivo exigido de «MAR», en enero.

750	<i>Desembolsos exigidos sobre acciones</i>		
		a Tesorería	750
		x	

#### IV. OPERACIONES REALIZADAS CON LA ABSORCIÓN DE «MAR» POR PARTE DE «SALADA»

Solicitud en «MAR» de los desembolsos pendientes.

50.000	<i>Accionistas por desembolsos exigidos</i>		
		a Accionistas por desembolsos no exigidos	50.000
		x	

50.000	Tesorería		
		a Accionistas por desembolsos exigidos	50.000
		_____ x _____	

En la sociedad «SALADA» se habrá realizado también la anotación correspondiente.

1.500	Desembolsos pendientes sobre acciones		
		a Desembolsos exigidos sobre acciones	1.500
		_____ x _____	
1.500	Desembolsos exigidos sobre acciones		
		a Tesorería	1.500
		_____ x _____	

Para la elaboración de los balances previos a la fusión, se va a tener en cuenta la repercusión sobre los resultados de las operaciones que se conocen y se han reflejado contablemente. Lógicamente, tiene que haber otras modificaciones en el resultado del ejercicio antes de la fecha de la fusión, pero al no disponer de información suficiente sobre tales cuestiones, hemos optado por desarrollar la resolución de esta parte del supuesto como si tales hechos no se hubiesen contabilizado.

Para el cálculo del patrimonio neto de «MAR» antes de calcular los resultados originados por el proceso de fusión, se ha elaborado el siguiente cuadro de apoyo.

	Saldo a 31 de diciembre de 2002	Variaciones 2003	Saldo previo a la fusión
Capital social .....	250.000		250.000
Prima emisión acciones .....	10.000		10.000
Reserva legal .....	46.000	4.000	50.000
Reserva para acciones propias .....	36.000		36.000
Reservas voluntarias .....	20.000	12.750	32.750
Pérdidas y ganancias (bfcio.) .....	42.000	(42.000)	
(-) Dividendo activo a cuenta .....	(2.500)	2.500	
Diferencias positivas m. e. ....	75	(75)	
Reserva estatutaria .....		10.000	10.000
Remanente .....		12.750	12.750
(-) Acciones propias sit. esp. ....	(36.000)		(36.000)
Resultados 2003 .....		50	50
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>365.575</b>	<b>-25</b>	<b>365.550</b>

Desglose de los resultados producidos en 2003:

Diferencias positivas de cambio .....	150
Ingresos de VRF .....	200
Gastos financieros .....	-50
Amortiz. inmov. inmaterial .....	-250
Resultado negativo 2003 .....	50

La valoración de la sociedad «MAR, S.A.», según dato del enunciado, es de 500.000 €, por lo cual se reconoce un fondo de comercio que figurará en la sociedad absorbente por la diferencia.

$$\text{Fondo de comercio} = 500.000 - 365.550 = 134.450$$

$$\text{Valor teórico de «MAR»} = 500.000 / (2.500 - 250) \text{ acc.} = 222,22$$

Patrimonio neto de «SALADA» a efectos de fusión.

Pasivo	Saldo
Capital social .....	600.000
Reserva legal .....	60.000
Reserva voluntaria .....	3.000
Pérdidas y ganancias (bficio.) .....	70.000
Resultados de fusión .....	4.660
Total .....	737.660

$$\text{Valor teórico} = 737.660 / 10.000 \text{ acc.} = 73,76$$

4.660	I. F. acciones		
		a Resultados de fusión	4.660
		(45 acc. × 222,22 - 5.340)	
_____		X	_____



Deuda = Patrimonio transferido – I. F. acciones en absorbida

Deuda = 500.000 – 10.000 = 490.000

N.º acciones a emitir = 490.000 / 73,76 = 6.643,16

Para simplificar podemos considerar que emite 6.643 acciones y que paga por tesorería 12,32 €.

#### Asientos a realizar en la sociedad «MAR»

Por el reconocimiento de un fondo de comercio:

134.450	<i>Sociedad absorbente</i>		
		a	<i>Resultados de fusión</i>
			134.550
		x	

Por el traspaso de activos reales y pasivos exigibles <sup>1</sup>:

350	<i>AAII Gastos I+D</i>		
12.500	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>		
250	<i>Provisión por depreciación IF VRF «RÍO»</i>		
12.000	<i>Proveedores</i>		
8.000	<i>Hacienda pública, acreedora conceptos fiscales</i>		
700	<i>Remuneración pendientes pago</i>		
365.450	<i>Sociedad absorbente</i>		
		a	<i>Gastos I+D</i>
			1.500
		a	<i>Construcciones</i>
			40.000

<sup>1</sup> El traspaso de estos elementos patrimoniales se ha realizado con la información disponible de acuerdo con lo facilitado por el enunciado, aunque existen partidas que han de haberse visto afectadas por la operativa normal de la empresa (a modo de ejemplo: los gastos anticipados, Hacienda pública, acreedor por conceptos fiscales o remuneraciones pendientes de pago).

		<i>a Terrenos y bienes naturales</i>	80.000
		<i>a Maquinaria</i>	50.000
		<i>a Mobiliario</i>	13.000
		<i>a Existencias</i>	50.000
		<i>a Clientes</i>	11.000
		<i>a Efectos a cobrar</i>	16.000
		<i>a IF acciones «RÍO»</i>	3.000
		<i>a IF VRF «RÍO»</i>	15.750
		<i>a Tesorería</i>	118.900
		<i>a Gastos anticipados</i>	200
		X	
250.000		<i>Capital social</i>	
10.000		<i>Prima de emisión acciones</i>	
50.000		<i>Reserva legal</i>	
36.000		<i>Reserva para acciones propias</i>	
32.750		<i>Reserva voluntaria</i>	
10.000		<i>Reserva estatutaria</i>	
12.750		<i>Remanente</i>	
134.550		<i>Resultados de fusión</i>	
50		<i>Resultado ejercicio 2003</i>	
		<i>a Acciones propias situación especial</i>	36.000
		<i>a Accionistas cuenta fusión</i> (2.205 acc. × 222,22)	490.000
		<i>a Sociedad absorbente «SALADA»</i> (45 acc. × 222,22)	10.000
		X	
489.987,68		<i>I. F. acciones «SALADA»</i> (6.643 acc. × 73,76)	
12,32		<i>Tesorería</i>	
		<i>a Sociedad absorbente «SALADA»</i>	490.000
		X	
490.000		<i>Accionistas, cuenta de fusión</i>	
		<i>a I. F. acciones «SALADA»</i>	489.987,68
		<i>a Tesorería</i>	12,32
		X	

**Anotaciones en la sociedad absorbida «SALADA»**

489.987,68	<i>Acciones emitidas</i> (6.643 acc. × 73,76)		
		<i>a Capital social</i>	398.580
		(6.643 acc. × 60)	
		<i>a Prima de emisión de accio- nistas</i>	91.407,68
		(6.643 acc. × 13,76)	
		x	

Recibe el activo real y el pasivo exigible de «MAR» y retribuye a los socios de esta sociedad con las acciones emitidas.

1.500	<i>Gastos I+D</i>		
40.000	<i>Construcciones</i>		
80.000	<i>Terrenos y bienes naturales</i>		
50.000	<i>Maquinaria</i>		
13.000	<i>Mobiliario</i>		
50.000	<i>Existencias</i>		
11.000	<i>Clientes</i>		
16.000	<i>Efectos a cobrar</i>		
3.000	<i>IF acciones «RÍO»</i>		
15.750	<i>IF VRF «RÍO»</i>		
118.900	<i>Tesorería</i>		
200	<i>Gastos anticipados</i>		
134.450	<i>Fondo de comercio</i>		
		<i>a AAI Gastos I+D</i>	350
		<i>a Amortización acumulada inmo- vilizado material</i>	12.500
		<i>a Provisión por depreciación IF VRF «RÍO»</i>	250
		<i>a Proveedores</i>	12.000
		<i>a Hacienda Pública acreedora conceptos fiscales</i>	8.000
		<i>a Remuneración pendientes pago</i>	700
		<i>a Sociedad absorbida</i>	500.000
		x	

500.000	<i>Sociedad absorbida</i>		
		<i>a Acciones emitidas</i>	489.987,68
		<i>a IF acciones «MAR»</i>	10.000
		(45 acc. × 222,22)	
		<i>a Tesorería</i>	12,32
		_____ x _____	